

# CURSO NIVEL 1

BLOQUE ESPECÍFICO 2026



# FAP

*Federación aragonesa de patinaje*

MODALIDAD: VELOCIDAD

DIRECTORA DEL CURSO: RAQUEL BORRUECOS CARMONA

FEARPA@FEARPA.COM

MÓVIL : 649377096

**VELOCIDAD**  
**FEDERACIÓN ARAGONESA PATINAJE**

**INDICE:**

<b>1.- PRESENTACIÓN</b>	2
2. Destinatarios del curso	2
3.- Normativa vigente	2
<b>4.-OBJETIVOS</b>	3
<b>5.-ESTRUCTURA</b>	3
5.1 Sedes donde se impartirán las clases	3
5.2 Asignaturas y carga horaria	4
5.3 Calendario lectivo	4
5.4 Profesorado	5
<b>6.- INSCRIPCIONES</b>	6
6.1 Requisitos de acceso	6
6.2 Documentación para la inscripción	7
6.3 Periodo y forma de inscripción	8
6.4 Precio del curso y forma de pago	8
6.5 Acceso de personas con discapacidad	9
<b>7.-ESPECIFICACIONES</b>	10
<b>8.- OBLIGACIONES DEL CURSO SEGÚN EL BOE</b>	10-20
<b>9.- CONTACTO</b>	20

### 1.- PRESENTACIÓN:

Con el curso de Entrenador de nivel I, los alumnos adquirirán los conocimientos básicos sobre la enseñanza y el entrenamiento de la modalidad de Velocidad que les permitirá iniciarse profesionalmente como entrenadores.

Además, en este nivel I se desarrollarán las competencias enfocadas al entrenamiento de la iniciación deportiva.

A continuación, encontraréis información para entender a quién va dirigido el curso, cuál es la normativa que lo rige, los objetivos que persigue el curso, la estructura y la carga horaria de las asignaturas, el calendario lectivo, información acerca de las sedes, normativas de asistencia y convalidaciones.

También encontraréis información sobre cómo inscribiros en el curso, los requisitos de acceso, el período de inscripción, las plazas disponibles, la documentación necesaria que deberéis de entregar, los pasos a seguir para realizar la inscripción y el precio del curso y las formas de pago.

Por último, encontraréis la información de contacto al que os tenéis que dirigir en caso de que tengáis alguna duda respecto al curso.

### 2.- DESTINATARIOS DEL CURSO:

Este curso va dirigido a aquellas personas que quieran iniciar su formación como entrenadores en la modalidad de Velocidad I.

### 3.- NORMATIVA VIGENTE:

- Este curso se rige por el conjunto de las siguientes normativas:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
- DECRETO 74/2014, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del bloque común de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.
- Resolución de 3 de junio de 2015, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de las especialidades de hockey sobre patines, patinaje de velocidad, patinaje artístico y danza, y hockey sobre patines en línea, perteneciente a la modalidad deportiva de patinaje.
- Estas actividades de formación deportiva cursadas tienen un carácter condicional que depende del cumplimiento de los requisitos establecidos en la orden EDC158/2014 de 5 de febrero y la RFEP asume las responsabilidades pertinentes por el incumplimiento de las mismas.

#### 4.- OBJETIVOS:

- ✓ Adquirir unos conocimientos y competencias que nos permitan tener una visión más amplia de la enseñanza y el entrenamiento del deporte.
- ✓ Obtener una titulación que nos permita actuar como técnicos en las competiciones pertinentes según la normativa de cada Comité.
- ✓ Dotar a los entrenadores de herramientas útiles para su trabajo en pista.
- ✓ Adquirir las bases para el entrenamiento de los deportistas de iniciación.
- ✓ Comenzar con nuestra formación académica enfocada al deporte para llegar a ser unos buenos profesionales.

#### 5.- ESTRUCTURA:

Bloque Específico: en este bloque encontramos todas aquellas asignaturas que son específicas de cada deporte, impartidas por entrenadores y jueces de la Federación Aragonesa de Patinaje, con una carga total de 80 horas.

Bloque de Prácticas: una vez aprobado el Bloque Específico, el alumno podrá empezar el último bloque del curso, las Prácticas.

Este bloque consiste en realizar un total de 150 horas de trabajo en un club de la modalidad que se está cursando, bajo la supervisión de un tutor que esté en posesión del título de Entrenador de nivel II o entrenador/a nivel III. En caso de que la persona que realice el curso no disponga de un lugar dónde realizar las prácticas, la Federación Aragonesa de Patinaje les facilitará un lugar dónde realizarlas.

##### 5.1.- SEDES DÓNDE SE IMPARTIRÁN LAS CLASES:

- Las clases y los exámenes teóricos se impartirán en las siguientes dependencias:
  - Stadium Casablanca
  - Federación Aragonesa de Patinaje.
  - Patinódromo Municipal La Bozada

Las clases prácticas se desarrollarán en la Federación Aragonesa y la prueba de acceso se realizará en el Stadium Casablanca situado en la Vía Iberica 69,77 50012, Zaragoza.

**5.2 ASIGNATURAS Y CARGA HORARIA:**

ASIGNATURAS	HORAS TOTALES	MODALIDAD	HORAS PRESENCIALES	PROFESOR/A
TÉCNICA	17	PRESENCIAL	17	CAROLINA SALCEDO
TÁCTICA	13	PRESENCIAL	13	JAIME URZAINQUI
REGLAMENTO I	5	PRESENCIAL	5	CAROLINA SALCEDO
DESARROLLO PROFESIONAL I	10	ONLINE		RAQUEL BORRUECOS
DIDÁCTICA DEL PATINAJE I	20	PRESENCIAL	20	JAIME URZAINQUI
SEGURIDAD E HIGIENE I + IGUALDAD	15	ONLINE		ANA MARTIN
<b>TOTAL BLOQUE ESPECÍFICO</b>	<b>80</b>			
<b>PRÁCTICAS</b>	<b>150</b>			
<b>TOTAL CURSO</b>	<b>230</b>			

**5.3 CALENDARIO LECTIVO CURSO NIVEL I VELOCIDAD 2026-2027**

PERIODO DE INSCRIPCIÓN bloque común- DGA	Hasta 03 SEPTIEMBRE 2026. Deporte.aragon.es
PERIODO DE INSCRIPCIÓN bloque específico	<b>Hasta el 15 JUNIO 2026. FEARPA</b>
PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO	04 JULIO 2026 STADIUM CASABLANCA. Zaragoza
BLOQUE ESPECIFICIO ONLINE (hasta el 26 JULIO 2026)	Online. Hasta el 26 JULIO 2026.
EVALUACIÓN ORDINARIA BLOQUE ESPECÍFICO	04 SEPTIEMBRE 2026
EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA BLOQUE ESPECÍFICO	04 OCTUBRE 2026
PERIODO DE PRÁCTICAS	OTTUBRE 2026 A OCTUBRE 2027
EMISIÓN DE TITULOS FEARPA – ESTUDIANTES APTOS	ENERO 2027

\*NOTA: A la espera de los calendarios de competición de 2026, las fechas indicadas son PROVISIONALES. En el momento que las sepamos se comunicará a través del email de la federación y se adjuntará la nueva versión del calendario.

**5.4 PROFESORADO:**

ASIGNATURAS:	HORAS	PROFESOR	PROFESOR	EMAIL CONTACTO
TECNICA	17		CAROLINA SALCEDO	Carol.hsalcedo@gmail.com
TÁCTICA	13		JAIME URZAINQUI	<a href="mailto:jaimourzatodo@hotmail.com">jaimourzatodo@hotmail.com</a>
REGLAMENTO I	5		CAROLINA	Carol.hsalcedo@gmail.com

			SALCEDO	
DESARROLLO PROFESIONAL I	10		RAQUEL BORRUECOS	<a href="mailto:borruraquel@hotmail.es">borruraquel@hotmail.es</a>
DIDACTICA DEL PATINAJE	20		CAROLINA SALCEDO	<a href="mailto:jaimeurzatodo@hotmail.com">jaimeurzatodo@hotmail.com</a>
SEGURIDAD E HIGIENE I	15		ANA MARTIN	<a href="mailto:anagimenomartin@gmail.com">anagimenomartin@gmail.com</a>

\*Los técnicos evaluadores de los requisitos específicos de acceso deberán cumplir los requisitos de profesorado establecidos en el artículo 14 de la Orden ECD-158-2014 de 5 de febrero.

**Requisitos del profesorado:**

Las áreas del bloque específico de cada nivel serán impartidas por:

- a) Quienes estén en posesión de un título oficial de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado de Educación Superior o declarados equivalentes a efectos de docencia, cuyas titulaciones estén relacionadas con el área a impartir.
- b) Entrenadores de la máxima formación federativa en la modalidad o especialidad deportiva formados antes de la entrada en vigor de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de la formación en materia deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.
- c) Entrenadores de la máxima formación en la modalidad o especialidad deportiva formados en virtud de la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.
- d) Entrenadores de la máxima formación en la modalidad o especialidad deportiva formados en virtud de la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
- e) En ausencia de los anteriores, expertos que acrediten experiencia en el ámbito laboral o deportivo reconocido por las federaciones deportivas españolas, por las Comunidades Autónomas o por las Ciudades de Ceuta y de Melilla, en colaboración en su caso con la federación deportiva autonómica.

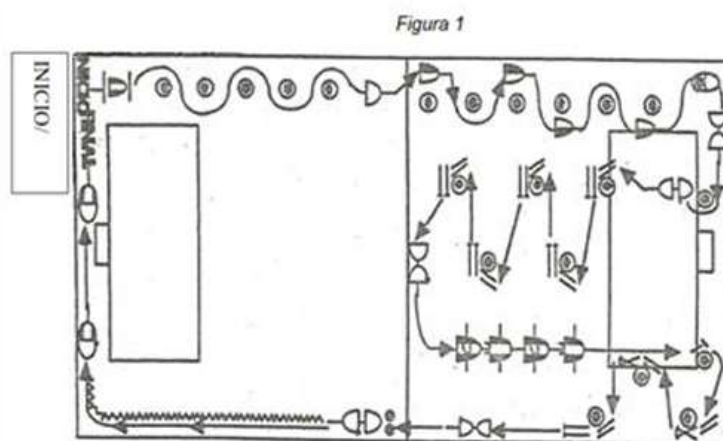
## 6.- INSCRIPCIONES:

### 6.1 Requisitos de acceso:

- Ser mayor de 16 años.
- Tener el título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), equivalente o superior.
- Superación de la prueba de acceso práctica.

En la prueba de acceso de Nivel I se requerirán los siguientes ejercicios:

1. Patinar de cara y espaldas, controlando la posición del patinaje y el cruzar los patines en las curvas: una vuelta de cara y otra de espaldas; un ocho de cara y un ocho de espaldas.
2. Circuito técnico de patinaje con eslalon, cambios de dirección, equilibrio (ver figura 1).



rje

- En el **primer circuito** se evaluará la capacidad del aspirante de patinar de cara y de espalda, así como la habilidad en cruzar las piernas en las curvas. Para aprobar esta primera prueba se tendrá que constatar que el aspirante tiene el equilibrio y el movimiento de patinar, la coordinación tronco superior e inferior en los movimientos y la posición básica del patinaje (flexión de piernas, patines ligeramente separados, ligera inclinación de la espalda). Será imprescindible hacerlo en un tiempo que no supere los 2 minutos.
- En el **segundo circuito**, se valorarán los giros y las frenadas, el equilibrio del aspirante con un solo patín y la realización de los saltos sin tocar ningún cono. Para aprobar es importante que el aspirante no sufra caídas, que sea preciso y, por tanto, que no toque ningún cono. Asimismo, es necesario mantener el equilibrio tanto con los dos patines como con uno solo, y será imprescindible realizar el circuito en menos de 1'30 minutos.
- Para **declarar aptos a los participantes de la prueba**, el tribunal tendrá en cuenta las capacidades técnicas de los aspirantes y la superación necesaria de los dos ejercicios mencionados en este apartado.

## 6.2- Documentación para la inscripción:

Para realizar la inscripción definitiva, el alumno deberá presentar su documentación a la Federación Aragonesa de Patinaje.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA FEARPA:

Para poderse efectuar la inscripción al curso, se deberán presentar por correo ordinario o presencialmente en la sede de la FEARPA con fecha límite el 15 de junio 2026 o hasta que se cubran las plazas, los siguientes documentos:

- 2 FOTOCOPIAS DEL DNI.
- 2 FOTOCOPIAS DEL TÍTULO DE LA ESO, o bien, de un título equivalente o superior. En caso de no tenerlo físicamente, certificado del centro dónde se ha cursado, indicando la aprobación de la ESO.
- 2 FOTO TAMAÑO CARNET
- Certificado médico en el que conste no padecer ninguna enfermedad que contraindique la práctica deportiva. Este certificado deberá estar en vigor, por ello tendrá una validez de tres meses desde la emisión del mismo.

La documentación deberá de hacerse llegar personalmente, por correo postal o por email a:

**FEDERACIÓN ARAGONESA DE PATINAJE**  
**AVDA. JOSE ATARES 0101. ( Bajos del INAEM)**  
**ZARAGOZA 50018**  
**[fearpa@fearpa.com](mailto:fearpa@fearpa.com)**

A parte, se deberá de adjuntar también el comprobante de pago de los 250€ del primer pago del curso e inscripción a la prueba de acceso por correo electrónico a la siguiente dirección:  
[fearpa@fearpa.com](mailto:fearpa@fearpa.com)

Se requiere que la documentación escaneada se presente en archivos PDF separados. Cada archivo deberá estar correctamente nombrado, por ejemplo: DNI\_NOMBRE\_APELLIDO

**AVISO:** Para poder gestionar en tiempo y forma las inscripciones, no esperéis al último momento para enviar la documentación. Quiero recordaros que, sin la documentación entregada y revisada la plaza del curso no está asegurada.

### 6.3 Periodo y forma de inscripción:

- Las inscripciones se **abrirán el 04 de junio y se cerrarán el 15 junio 2026** o en el momento en que se hayan ocupado todas las plazas.
- La documentación deberá estar debidamente formalizada y enviada con fecha límite el 15 de junio 2026 .No se admitirán matrículas fuera del plazo establecido.
- Aquellos alumnos que queden fuera del curso por no tener plaza disponible constarán en un listado por orden de solicitud de inscripción, quedando a la espera de alguna plaza vacante.
- La matrícula del curso se hará efectiva en el momento en que se presente el recibo del primer pago junto a la documentación solicitada.

### Como inscribirte:

- En la web de la FEARPA, en el apartado de Formación - Patinaje Artístico , encontraréis un formulario que tendréis que rellenar y que se enviará automáticamente a la Federación.
- Una vez enviado el formulario, ya podréis presentar toda la documentación requerida y abonar el primer pago.250€ por reserva plaza y derecho a prueba de acceso.
- La matrícula no se hará efectiva hasta que se presente toda la documentación y hayan recibido la confirmación de la federación. Email: [FEARPA@FEARPA.COM](mailto:FEARPA@FEARPA.COM)

### 6.4 Precio del curso y forma de pago:

- El precio total del curso son 500€.
- El pago del curso se realizará en dos pagos:
  - 1º pago: 250€: 40€ prueba acceso + 210 € inscripción y material.  
Plazo hasta el 10 junio 2026.
  - 2º pago: 250€ desarrollo del curso. Antes de la convocatoria ordinaria.  
Plazo hasta el 10 septiembre 2026.

**El importe del curso asciende a la cantidad de 500 euros que deberán hacerse efectivas en esta cuenta de la Federación:**

**ES30 2085 5258 05 0330592406 IBERCAJA**

- Es muy importante que, a la hora de realizar el pago, indiquéis vuestro nombre en el asunto del ingreso, para que os podamos identificar.
- La tramitación del título tiene un coste de 45€ y se abonará una vez aprobado el curso en el momento que el Departamento de Formación lo indique.
- No se efectuarán devoluciones del importe pagado, salvo por causa mayor justificada.
- Si no se superara la prueba de acceso, no se devolverá nada del primer pago.

### **6.5 Acceso de personas con discapacidad:**

Según Ministerio de Educación, Cultura y Deporte «BOE» núm. 34, de 8 de febrero de 2014  
Referencia: BOE-A-2014-1330

1. Las personas con discapacidad, considerándose a tales efectos las comprendidas en los artículos 4.1. y 4.2 del Texto Refundido de Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en sus disposiciones reglamentarias de desarrollo, accederán a las formaciones deportivas en igualdad de condiciones con el resto del alumnado;
2. Será obligación de las Administraciones competentes llevar a cabo las medidas necesarias para **Página 7 BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO LEGISLACIÓN CONSOLIDADA** que este acceso no comporte restricciones injustificadas contrarias al principio de igualdad de oportunidades.
3. Con el objeto de garantizar la eficacia de la formación y el posterior ejercicio de las competencias profesionales inherentes, las Administraciones competentes articularán el mecanismo necesario, con la inclusión de asesores expertos o la petición de informes, para que el tribunal de las pruebas de acceso de carácter específico pueda valorar si el grado de la discapacidad y las limitaciones que lleva aparejadas posibilita cursar con aprovechamiento la formación, alcanzar las competencias correspondientes al nivel de que se trate y ejercer la profesión.
4. Además, en su caso, el tribunal podrá adaptar los requisitos y pruebas de acceso de carácter específico que deban superar los aspirantes que, en todo caso, deberán respetar los objetivos fijados en el plan de formación

## 7.- ESPECIFICACIONES :

### A. Compensación de áreas.

Se aplicará la consideración de «superadas por compensación» a las áreas del bloque específico, de formaciones realizadas de acuerdo a los planes formativos pertenecientes a la Resolución de 26 de junio de 2012, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el Plan Formativo de las especialidades de hockey sobre patines, patinaje de velocidad, **patinaje artístico y danza** y hockey sobre patines en línea, pertenecientes a la modalidad deportiva de patinaje, de igual denominación y nivel que las establecidas en la presente Resolución.

## 8.- OBLIGACIONES DEL CURSO SEGÚN EL BOE.

[Disposición 7216 del BOE núm. 154 de 2015](#)

*Patinaje de velocidad - Nivel I: PF-115PAVE02*

Bloque específico.

### 1. Área: Técnica I: Iniciación.

Objetivos formativos:

- a. Describir las principales técnicas utilizadas en la iniciación.
- b. Valorar la importancia del dominio del patinaje y de las habilidades técnicas al controlar el medio.
- c. Identificar los errores técnicos básicos y habituales.
- d. Utilizar las estrategias de corrección de los errores básicos y habituales.
- e. Dirigir a los deportistas en las sesiones de iniciación a la técnica del patinaje de velocidad.

Contenidos:

- La definición de técnica.
- Ventajas de las actividades de patinaje en el desarrollo del sujeto.
- Adaptación al material específico en la práctica del patinaje velocidad.
- Técnicas básicas de patinaje:
  - De deslizamiento.
  - De frenada.

- De arranques:
- De giros y virajes.
- Errores básicos en el aprendizaje de la técnica de patinaje.
- Metodología en el aprendizaje de la técnica básica sobre patines en la fase de iniciación.

## 2. Área: Táctica I: Iniciación.

Objetivos formativos:

- a. Dominar la terminología básica utilizada en patinaje velocidad.
- b. Describir las características básicas de las carreras de patinaje velocidad en sus respectivas categorías.
- c. Describir los fundamentos táctico-técnicos en la iniciación.
- d. Analizar los tipos de carreras, circuitos y juegos utilizados en la iniciación.
- e. Identificar los errores tácticos básicos y habituales.
- f. Valorar el comportamiento técnico-táctico adecuado.
- g. Aplicar las estrategias para el aprendizaje de la táctica en la iniciación al patinaje de velocidad.

Contenidos:

- Definición de táctica.
- Características de las carreras de patinaje velocidad en la etapa de iniciación.
- Fundamentos tácticos básicos utilizados en el patinaje velocidad en la etapa de iniciación.
- Fundamentos tácticos básicos utilizados en la iniciación al patinaje de velocidad.
- Tipos de carreras en la etapa de iniciación.
- Como afrontar los distintos tipos de competición ya sean carreras o circuitos.
- Errores básicos en el aprendizaje del patinaje velocidad en la etapa de iniciación y sus soluciones.

## 3. Área: Reglamento I.

Objetivos formativos:

- a. Describir el reglamento básico del patinaje velocidad.
- b. Aplicar correctamente el reglamento básico del patinaje velocidad.

c. Hacer un buen uso del material y de las instalaciones según el reglamento.

Contenidos:

- Normativa del patinaje velocidad en la etapa de iniciación.
- Reglamento básico del patinaje velocidad.
- Características de las instalaciones deportivas.
- Pistas.
- Circuitos.

#### 4. Área: Didáctica del patinaje.

Objetivos formativos:

- a. Describir y aplicar los criterios y los métodos para dinamizar y evaluar la progresión del aprendizaje de la iniciación al patinaje.
- b. Adaptar la programación de objetivos, contenidos y distribuir sesiones de las etapas y grupos de la iniciación al aprendizaje del patinaje.
- c. Adaptar secuencias de aprendizaje adaptando los contenidos técnicos y tácticos a la etapa de iniciación del patinaje.
- d. Concretar los métodos de la enseñanza de las progresiones pedagógicas de las etapas de iniciación deportiva de las diferentes modalidades del patinaje.
- e. Seleccionar los diferentes medios, recursos y ayudas para la enseñanza de la iniciación deportiva de las diferentes modalidades del patinaje.
- f. Aplicar técnicas de identificación y corrección de errores: saber identificarlos, definir las causas y aplicar los métodos y medios para corregirlos.

Contenidos:

- Características de la etapa de iniciación al patinaje.
- Contenidos a trabajar en la etapa de iniciación al patinaje.
- Etapa de familiarización: de tres a seis años.
- Etapa de iniciación a la competición para mayores de seis años.
- Metodología en la etapa de iniciación al patinaje.
- Características de las sesiones.
- Organización de las sesiones.
- Objetivos.
- Actividades.
- Tiempo, espacio y material necesarios.

- Evaluación del aprendizaje.
- Control y seguimiento de los objetivos.
- Métodos de evaluación.
- Dinámicas de las actividades sobre patines.
- Entrenamientos para niños.
- Juegos.
- Errores en la iniciación al patinaje.
- Identificar errores.
- Corregir errores: métodos y medios.

#### 5. Área: Seguridad e higiene I.

Objetivos formativos:

- a. Identificar las lesiones habituales de las diferentes modalidades del patinaje haciendo especial atención en el conocimiento de los medios y métodos para su prevención.
- b. Describir cuales son los hábitos higiénicos en la práctica deportiva.
- c. Divulgar los hábitos de higiene en las instalaciones deportivas.
- d. Identificar las condiciones de seguridad en la práctica del patinaje.
- e. Interpretar la normativa de seguridad en zonas de práctica del patinaje.
- f. Describir las características organizativas y necesidades materiales y de recursos humanos para la prevención de lesiones y accidentes.

Contenidos:

- Lesiones en la iniciación al patinaje.
- Sobrecargas: lumbares, aductores.
- Por agentes indirectos: caídas, choques con compañeros.
- Influencia de los materiales y equipamientos deportivos en las lesiones.
- Hábitos de higiene.
- Higiene en la práctica de la modalidad deportiva.
- Hábitos alimenticios recomendados para la práctica del patinaje.
- Cuidado y mantenimiento preventivo del material específico y de las instalaciones.
- Normas básicas de seguridad en la práctica del patinaje de iniciación.

#### 6. Área: Desarrollo profesional I.

Objetivos formativos:

- a. Comprender el entorno institucional, económico y legal del patinaje.
- b. Aplicar la legislación laboral a los técnicos deportivos del nivel I.
- c. Conocer los requisitos legales para el ejercicio de la profesión.
- d. Describir las competencias, funciones, tareas y responsabilidades del entrenador de nivel I.
- e. Describir características organizativas y necesidades materiales y de recursos humanos del evento.
- f. Aplicar los protocolos establecidos para este tipo de eventos y actividades

Contenidos:

- La figura del entrenador de nivel I: marco legal.
- Requisitos laborales y fiscales para el ejercicio profesional.
- Régimen de responsabilidades del entrenador de nivel I en el ejercicio profesional.

Responsabilidad civil. Responsabilidad penal.

- Requisitos fiscales del trabajador por cuenta ajena.
- Competencias profesionales del nivel I de los entrenadores deportivos de la modalidad correspondiente.
- Funciones.
- Tareas.
- Limitaciones.
- Eventos y actividades: protocolos de actuación.
- Recursos humanos.
- Material.

Periodo de prácticas.

Objetivos formativos:

- a. Completar en un contexto práctico la adquisición de aprendizajes alcanzados.
- b. Completar el conocimiento sobre la organización deportiva y laboral correspondiente, con el fin de facilitar su inserción.
- c. Evaluar en un contexto real deportivo y laboral el grado de consecución de los objetivos alcanzados.
- d. Colaborar en el desarrollo de las actividades, competiciones y otros eventos de la iniciación deportiva en patinaje velocidad.
- e. Concretar y dirigir sesiones de iniciación deportiva en patinaje velocidad.

- f. Dirigir a los patinadores en competiciones.
- g. Actuar con autonomía, iniciativa y responsabilidad en el puesto de trabajo.
- h. Demostrar comportamiento ético, habilidades personales de comunicación, trabajo en equipo.

**Actividades:**

- Supervisión del estado y funcionamiento de las instalaciones y materiales.
- Realización de operaciones de mantenimiento y reparaciones básicas de los materiales e instalaciones.
- Aplicación de los primeros auxilios en un supuesto práctico.
- Atención a los patinadores; recibiendo, informando, orientando y despidiendo.
- Organización y dirección sesiones de iniciación siguiendo las instrucciones que reciba y la programación de referencia.
- Acompañamiento al patinador en competiciones de iniciación.
- Realización de operaciones de almacenamiento, transporte, preparación y mantenimiento de las instalaciones, y materiales.

**Áreas del bloque específico del plan formativo que pueden ser cursadas a distancia o de forma semipresencial.**

**Especialidad: Velocidad.**

	NIVEL I-PF-115PAVE02
ÁREAS A DISTANCIA	Área: Seguridad e Higiene I Área: Desarrollo profesional I
ÁREAS PRESENCIALES:	Área: Técnica Área: Táctica Área: Reglamento Área: Didáctica del Patinaje

**9.- CONTACTO:**

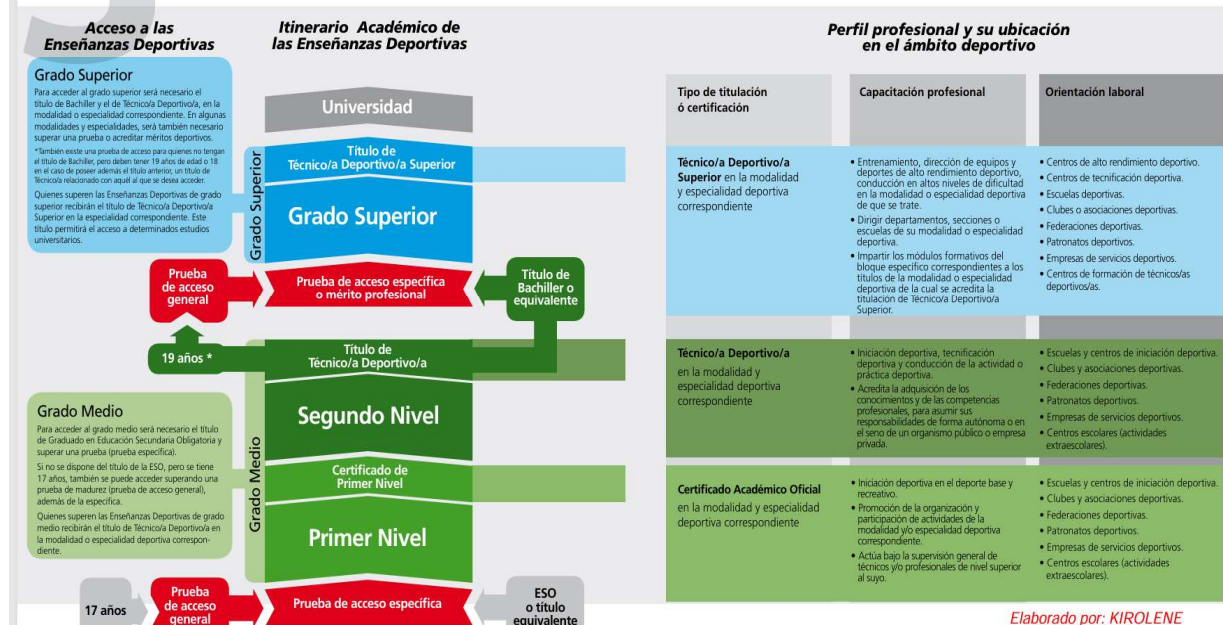
Para resolver cualquier duda, podéis poneros en contacto con la Federación Aragonesa de Patinaje:

Teléfono: 649377096 RAQUEL

Correo electrónico: FEARPA@FEARPA.COM

Sede: Avda. José Atares 0101 Zaragoza 50018

## Esquema de las Enseñanzas Deportivas



La [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación](#) (LOE) en su capítulo VIII regula las enseñanzas deportivas, cuya finalidad es preparar a los alumnos para la actividad profesional en relación con una modalidad o especialidad deportiva, así como facilitar su adaptación a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa.

Existen ciertas modalidades deportivas que pertenecen a las **Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial** (reguladas por el [Real Decreto 1963/2007, de 24 de octubre](#)), que se estructurarán en dos grados: grado medio y grado superior. Quienes superen las enseñanzas deportivas del grado medio y/o grado superior recibirán el título de Técnico Deportivo y/o Técnico Deportivo Superior en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

El resto de modalidades deportivas, hasta su implantación en las titulaciones de Régimen Especial, se encuentran en un proceso de transición (**Periodo Transitorio**). Estas formaciones deportivas tradicionalmente se vienen promoviendo entre la Federaciones Deportivas y las Comunidades Autónomas. El reconocimiento por estas últimas, se realizara si las Federaciones Deportivas cumplen la normativa vigente en relación a la formación de entrenadores deportivos en periodo transitorio, de conformidad con la disposición transitoria primera del [Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre](#).

Hasta la implantación completa de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Aragón, la Dirección General de Deportes del Gobierno de Aragón, junto con algunas federaciones deportivas aragonesas, pone en funcionamiento las formaciones en materia deportiva en periodo transitorio.

\_\_\_\_\_ FEDERACIÓN ARAGONESA DE PATINAJE \_\_\_\_\_



**FAP**

*Federación aragonesa de patinaje*